

CONCEJO MUNICIPAL DE TENA ACTA SESIÓN ORDINARIA

| | | | |
|-----------------|----|--------------|--------------------------|
| No. Acta | 19 | Fecha | 19 de septiembre de 2023 |
|-----------------|----|--------------|--------------------------|

En la ciudad de Tena provincia de Napo, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, a las 17H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor alcalde Jimmy Reyes; con la asistencia/ausencia de los siguientes señores concejales:

| MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL | ASISTIÓ | JUSTIFICA AUSENCIA | AUSENTE |
|---|---------|--------------------|---------|
| Vicealcaldesa Álvarez Arcentales María Regina | X | | |
| Concejal Bohórquez Pantoja Wilson Eliecer | X | | |
| Concejal Cuvi Yauripoma Edgar Moisés | X | | |
| Concejal Rodríguez Mera Luis Enrique | X | | |
| Concejal Sánchez Troya Leidy Mariela | X | | |
| Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique | X | | |
| Concejal Vargas Tanguila Pacha Sisa | X | | |
| Alcalde Jimmy Xavier Reyes Mariño | X | | |

En la presente sesión ordinaria actúa como secretaria la abogada Vanesa Cortez Aucay, directora de Secretaría General titular; participan, además, los directores departamentales y ciudadanía en general.

EL ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Aprobación del acta de la sesión del 12 de septiembre del año 202.
4. Análisis y resolución del informe No. GADMT-DF-2023-0347-M, de fecha 15 de septiembre de 2023, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda director financiero, donde solicita, se autorice el gasto permanente de las adendas suscritas por la administración anterior, conforme lo establecido en el Art. 55 y 56 de la LOSEP, para el ejercicio económico 2023; y se autorice el financiamiento del incremento a la masa salarial de las adendas, de conformidad al criterio jurídico emitido por el abogado Fernando Núñez, procurador síndico mediante Memorando Nro. GADMT-DPS-2023-0031-M.
5. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y RESOLUCIONES ADOPTADAS

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Por Secretaría General se procede a constatar el quórum. Existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, el señor alcalde siendo las 17:40 minutos procede a declarar legalmente instalada la sesión ordinaria de Concejo No. 019.

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor alcalde pone en consideración el orden del día a los señores concejales.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la lectura y aprobación del orden del día de la sesión”.

Concejal Edgar Cuvi: “buenas tardes, compañero alcalde, señores concejales, quisiera que se añada un punto en el orden del día, que se haga constar el informe técnico de delegación de competencias entre el Gobierno Municipal de Tena con el Gobierno Provincial de Napo”.

El señor alcalde: “si, compañeros concejales existe una petición por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con el objeto de que, se extienda la delegación de competencia exclusiva para ejecutar el proyecto denominado FOMENTO A LA CULTURA Y TURISMO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, MEDIANTE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, ANCESTRALES DE LA PROVINCIA DE NAPO, esto con el objeto de que la Prefectura de Napo, pueda realizar justamente un encuentro cultural y turístico precisamente en nuestro cantón, debo resaltar de que esta petición no compromete recursos para nuestra institución sino más bien, nos piden obviamente en el marco de la legalidad ceder la competencia en lo que concierne a lo cultural y a lo turístico”.

El señor alcalde: “solicito compañeros concejales y apoyo la moción del concejal Edgar Cuvi con el objeto de poder dar viabilidad a la petición que nos ha hecho el señor prefecto de la Provincia de Napo, José Toapanta”.

Por Secretaría General, se informa que se apoya por unanimidad la moción presentada por el concejal Edgar Cuvi”.

El señor alcalde: “tiene apoyo la moción señora secretaria, proceda a insertar dentro de uno de los puntos del orden del día la autorización para la suscripción del: CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EXCLUSIVA SIN RECURSOS ECONÓMICO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO PARA EJECUTAR EL PROYECTO FOMENTO A LA CULTURA Y TURISMO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, MEDIANTE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, ANCESTRALES DE LA PROVINCIA DE NAPO”.

Una vez aprobada la moción el nuevo orden del día, queda de la siguiente manera:

EL ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Aprobación del acta de la sesión del 12 de septiembre del año 202.
4. Análisis y resolución del informe No. GADMT-DF-2023-0347-M, de fecha 15 de septiembre de 2023, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda director financiero, donde solicita, se autorice el gasto permanente de las adendas suscritas por la administración anterior, conforme lo establecido en el Art. 55 y 56 de la LOSEP, para el ejercicio económico 2023; y se autorice el financiamiento del incremento a la masa salarial de las adendas, de conformidad al criterio jurídico emitido por el abogado Fernando Núñez, procurador síndico mediante Memorando Nro. GADMT-DPS-2023-0031-M.
5. Análisis y resolución del informe técnico No.044-A-A-2023, puesto en conocimiento mediante memorando GADMT-A-2023-0239-MEMO de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el ingeniero Javier Pozo, asesor de alcaldía, y abogado Fernando Núñez, procurador síndico, para la autorización de la suscripción de la delegación de competencias exclusiva sin recursos económicos entre el Gobierno Municipal de Tena y el Gobierno Provincial de Napo.
6. Clausura.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 12 DE SEPTIEMBRE Del AÑO DE 2023

Por secretaria se informa que, con antelación se ha puesto en conocimiento a los señores concejales el acta a fin de que, puedan revisar y hacer las observaciones pertinentes.

Por secretaria se procede a dar lectura de las dos resoluciones que se tomaron el día antes mencionado:

RESOLUCIÓN 1:

1. Dar por conocido el informe de ejecución presupuestaria al 30 de junio del año 2023, presentado por el licenciado Jhon Chichanda, director financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-DF-2023-0201-M, de fecha 22 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN 2:

1. Acoger el informe jurídico No. 037-DPS-GADMT-2023 y ratificarse en la Resolución de Concejo No. 427 de fecha 28 de febrero del 2023.
2. Autorizar a la peticionaria señora Josselyn Daniela Narváez Guamán, continúe con el trámite de legalización de escritura de compraventa del inmueble urbano, signado con el N° "DIECISIETE" manzana "N"; CATASTRADO: ubicado en la provincia de Napo, cantón Tena, parroquia Tena, sector El Uglo con clave catastral

15-01-50-51-13-010-050-080; circunscrito dentro de los siguientes: LINDEROS: Norte.- con lote número 18 en 20.00 metros; Sur.- con lote número 16 en 20.00 metros; Este.- con lote número 12 en 6.00 metros; y, Oeste.- con calle sin nombre en 6.00 metros. Dando una superficie total de terreno de 120 metros cuadrados.

3. La beneficiaria deberá legalizar su trámite a través de la suscripción de la escritura pública, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades legales y la satisfacción de los tributos correspondientes.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales luego de la lectura de las resoluciones de igual manera se ha puesto en conocimiento de ustedes con anterioridad el acta de la sesión ordinaria de Nro.18 de fecha 12 de septiembre del 2023 para lo cual pongo a consideración de cada uno de ustedes compañeros y compañeras”.

Se aprueba el acta sin ninguna observación, suscribe la misma la señora vicealcaldesa del cantón Tena.

CUARTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NO. GADMT-DF-2023-0347-M, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR EL LICENCIADO JHON CHICHANDA DIRECTOR FINANCIERO, DONDE SOLICITA, SE AUTORICE EL GASTO PERMANENTE DE LAS ADENDAS SUSCRITAS POR LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 55 Y 56 DE LA LOSEP, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023; Y SE AUTORICE EL FINANCIAMIENTO DEL INCREMENTO A LA MASA SALARIAL DE LAS ADENDAS, DE CONFORMIDAD AL CRITERIO JURÍDICO EMITIDO POR EL ABOGADO FERNANDO NÚÑEZ, PROCURADOR SÍNDICO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMT-DPS-2023-0031-M.

El señor alcalde: “quiero solicitar a la parte financiera, también a la parte legal y a la parte administrativa que nos den a conocer referente a este punto del orden del día”.

Licenciado Jhon Chichanda: “estimado alcalde, señora vicealcaldesa, estimados concejales, compañeros directores, compañeros trabajadores muy buenas tardes, con memorando Nro.347 de fecha 15 de septiembre, se remitió el informe financiero respecto al procedimiento de regulación de los contratos laborales individuales que se realizó por la administración anterior de los trabajadores, primero indicar que este procedimiento nació en base a una resolución firmada por el señor alcalde anterior de fecha 16 de febrero de 2023 la resolución Nro.001-DA-GADMT-2023, en la que, se conformó la comisión bipartita entre el comité de trabajadores y el GAD Municipal, esta resolución básicamente contempló dos temas esenciales, que se conforme la comisión para analizar, revisar cada uno de los cargos, nominaciones y perfiles de los trabajadores en virtud de que existen trabajadores que vienen cumpliendo actividades que no corresponden a su cargo y dos que analice y entregue el informe a la Unidad de Talento Humano del GAD Municipal de Tena, en cumplimiento al principio constitucional igual trabajo, igual remuneración; es así que hubo algunos procesos, hubieron reuniones del comité, informes del procedimiento y cuando nosotros ingresamos el 15 de mayo del presente año como nueva administración, yo como Director Financiero me encontré 94 adendas a este procedimiento de las cuales se hizo el análisis de la parte

financiera también de la parte técnica, se constató y se verificó varias carencias en el tema técnico y administrativo respecto al desarrollo del procedimiento que suscitó esta resolución. Se procedió también, a solicitar un criterio jurídico respecto al procedimiento que se había llevado a cabo por la administración anterior y básicamente lo que concluye el criterio jurídico es que, las adendas ya se encontraban firmadas y de acuerdo al Art. 1453 y 1454 del código civil esto constituyen ley para las partes, y es de cumplimiento obligatorio entre los que suscriben. Con resolución Nro.019-DA-GADMT, el alcalde de la administración anterior autoriza y dispone a la Administración Financiera, Dirección de Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa de la Unidad de Talento Humano, para que, regularice los contratos individuales de 131 trabajadores municipales amparados en el Código del Trabajo y se implemente legal, económica y administrativamente a partir del primero de mayo. Esta resolución motivó a que, se suscriba los 131 adendas a los contratos del Código de Trabajo, también en la misma resolución dispone también a la Unidad de Talento Humano y declara ya acoge como favorable el Informe Técnico Nro.054 de fecha 28 de abril emitido por la Dra. María del Carmen Zurita, en el cual declara el proceso viable, da los justificativos de la regularización, la reclasificación, cambio de denominación, traspaso de partidas respetando también los derechos laborales adquiridos así como la estabilidad laboral de los trabajadores, esta resolución motivó los siguientes cambios, respecto a las 131 adendas firmadas por la resolución 19 existieron 49 cambios de denominación es decir que, se cambió la denominación de las cuales fueron contratadas inicialmente a las que estaban ya laborando actualmente los trabajadores, es importante también mencionar de que los 49 cambios de denominación 2 adendas tienen incidencias económicas y 47 no, también existieron cambios de denominación y traspaso por partidas es decir que unos trabajadores que constaban en un programa están ahorita laborando en otro programa, estos movimientos fueron 19 de los cuales los 19 no tienen ninguna incidencia salarial, respecto al traspaso de partida que son cambios de denominación de una dirección a otra dirección, existieron 3 y las 3 no tienen incidencia salarial y lo que, es la regularización salarial y cambio de denominación existieron 60 de las 60, 59 tienen incidencia salarial y 1 no tiene incidencia, dándonos un total de 61 adendas que se realizaron, que tienen incidencia salarial. De las 91 adendas es importante también mencionar de los 131, 91 adendas fueron suscritas, 24 por cambio de denominación, 16 por cambios y traspasos, 1 por traspasos de partida y 50 por regularización salarial, eso suma 91 adendas y 40 no se suscribieron. Cuál es el impacto económico que tuvo este procedimiento?, cuando hicimos la revisión no nos encontramos con un informe financiero o un análisis de la incidencia salarial, o cuál era el impacto que iba a tener, entonces ahora vemos que el impacto económico anual de este proceso equivale a la institución, una erogación USD 81.004,57, porque se incrementan varias partidas, los sueldos y salarios, el décimo tercero y algunas partidas que se calculan en base a la remuneración, de estos USD 81.004,57. Diez adendas corresponden a 3.283,74 y las que se firmaron con adendas son USD 77.720,83, ahora como la resolución Nro.19 reconoció que, se haga efectivo a partir de mayo en este año 2023, el impacto económico es de USD 54.002,65, de los cuales no firmaron adendas son 2.189,07 y los que si firmaron adendas son 51.813,58, ahora dentro del mismo expediente se encontró la resolución Nro.018.1, que también regularizó a tres contratos individuales, de los tres contratos individuales que se regularizo con la resolución Nro.018.1 y que están suscritas las adendas, los tres tienen incidencias salarial, esta incidencia salarial representa una erogación anual de USD

6.259,51 para los 12 meses y haciendo énfasis a lo que está, efectivamente autorizado para este periodo fiscal 2023 es de USD 4.173,00, ese es el impacto económico de aquí en adelante en este año es de USD 4.173,00 y en los próximos años va hacer de USD 6.200,00. Cuál es el impacto económico que va a tener la suscripción de esas 91 adendas?, es de USD 83.980.34 anuales, este es el gasto permanente que va a existir de aquí en adelante y que va a constar ya en los distributivos de la institución como incidencias salarial, por razón de incremento que se hizo en este procedimiento que se llevó a cabo en la administración anterior, es importante también mencionar que debido al trámite extenso al sin número de documentos que se tuvo que analizar, se hicieron dos reuniones previas a esta reunión, analizamos la documentación con todos los señores concejales, el señor alcalde, entendemos que existen carencias respecto al procedimiento que se llevó, más sin embargo, conforme al criterio jurídico, existe ya un documento que legalice y reconoce el derecho, si bien es cierto, no se llevó adecuadamente el proceso pero ya hay un documento que reconoce un derecho y por los cuales nosotros como administración tenemos que seguir adelante y poder hacerlo de mejor manera, regularizar ahora este incidencia salarial y autorizar el gasto permanente para poder reconocer este derecho que ya fue adquirido mediante la adquisición de las adendas por la administración anterior, está presentado también toda la documentación de sustento del procedimiento y el pedido tácito es de que, se autorice ya el gasto permanente que ocasionó el procedimiento de la regularización hecho por la administración anterior, si alguna duda o alguna inquietud estoy presto para poder solventarlas, más sin embargo volver a insistir que esta documentación ya fue revisada en dos sesiones con los señores concejales y también se solventó algunas inquietudes que tuvieron en conocimiento, tener en claro que nosotros como administración iniciamos nuestro periodo de gestión a partir del 15 de mayo del presente año y a partir del presente año es donde nosotros tenemos la responsabilidad, los que hicieron el procedimiento, los que omitieron los procedimientos administrativos responderán luego ante los órganos de control, pero nosotros respondemos desde el 15 de mayo en adelante, al 15 de mayo estuvieron suscritas las 94 adendas y el impacto económico que conlleva esas 94 adendas son USD 83.980.34, muchas gracias por su atención”.

El señor alcalde: “si, compañeras y compañeros concejales una de las situaciones que nos habíamos encontrado al iniciar nuestra administración precisamente este aspecto administrativo donde los sindicatos reclamaban precisamente que nuestra administración acepte los actos administrativos que la administración anterior ha si lo había decidido, en todo caso existen los informes técnicos y jurídicos que precisamente dan cuenta de la decisión y voluntad que, se tuvo en ese momento de poder cumplir con un mandato también de uno de los contratos colectivos que, tienen los compañeros trabajadores, hemos hecho los análisis correspondientes y le corresponde a este Concejo sobre todo autorizar para que el gasto se convierta en permanente y se acepte justamente lo que ha dejado ya comprometiendo ya la administración anterior justamente en la parte de nuestros trabajadores, dejo abierto a ustedes compañeras y compañeros concejales para criterio alguno, de no haber pasaríamos a la votación correspondiente del informe presentado justamente por la parte administrativa”.

Concejal Luis Rodríguez: “señor alcalde, colegas concejales, compañeros directores, compañeros trabajadores, voy a poner en consideración la siguiente moción, que se apruebe el análisis financiero expuesto por el compañero, licenciado Jhon Chichanda y al mismo

tiempo exigir mediante un documento bien fundamentado a la Contraloría General del Estado para que realice una auditoría interna exclusivamente para este proceso, pongo en consideración la moción”.

El señor alcalde: “existe una moción presentada por el concejal Luis Rodríguez, si de pronto tiene el apoyo correspondiente”.

Concejal Wilson Bohórquez: “señor alcalde, compañeros concejales, señores directores, compañeros funcionarios, compañeros del GAD Municipal de Tena, buenas tardes, si bien es cierto pues nosotros en esta ocasión vamos a autorizar uno de los compromisos mediante una resolución administrativa de la administración anterior el cual vamos a autorizar el gasto permanente aquellas decisiones anteriores, quisiera también brindar mi respaldo a la moción del compañero Luis Rodríguez, indicando prácticamente que lo que estamos autorizando es el gasto permanente que incurre desde el 15 de mayo hacia delante de este mes”.

El señor alcalde: “tiene el apoyo del concejal Luis Rodríguez”.

Concejal Leidy Sánchez: “de la misma manera ya lo mencionó el compañero Jhon Chichanda, que es el financiero justamente mantuvimos una reunión permanente dos días para analizar este tema y estamos de acuerdo con la moción del compañero Luis Rodríguez, con la finalidad que se haga el informe y se eleve a la Contraloría para que se haga el proceso correspondiente, es una decisión tratada dos días antes con todos los señores concejales y apoyamos a la moción”.

Concejal Regina Álvarez: “buenas tardes señor alcalde, compañeros concejales, directores departamentales, en realidad como bien dice la compañera Leidy Sánchez, fue un análisis muy profundo sabiendo que es un tema muy delicado, somos autoridades y por ende tenemos que salvaguardar nosotros, es por eso que, se ha tomado esa decisión de pedir a la Contraloría para lo posterior no tener problemas, vamos a aprobar esa petición pero siempre salvaguardándonos nosotros como autoridades y también los compañeros funcionarios de la institución, yo apruebo la moción del compañero concejal Luis Rodríguez”.

El Señor alcalde: “señora secretaria proceda a tomar votación de la moción presentada por el concejal Luis Rodríguez”.

Procede Secretaría General a tomar votación.

- Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”
- Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”
- Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo mi moción”. Señor alcalde, señora vicealcaldesa, compañeros concejales, señores directores, técnicos, coordinadores, buenas tardes, bueno ya los compañeros concejales ya mencionaron en la propuesta del informe que ha hecho el señor financiero y la parte de talento humano, y de asesoría jurídica ya tenemos conocimiento, pero señor alcalde, como mencionó el financiero, hay

un error en el proceso entonces, compañeros concejales, había mencionado que apruebo la moción del compañero Luis Rodríguez, pero con la observación que hizo el señor financiero que se proceda a elevar a la Contraloría por el proceso que han hecho las personas que estuvieron bajo la responsabilidad de este acto, que hicieron el quinto contrato colectivo para poder este recurso se convierta en gasto permanente”.

- Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “apoyo la moción”. Con las sugerencias que expusieron los demás compañeros.
- Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”.

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que, el informe No. GADMT-DF-2023-0347-M, de fecha 15 de septiembre de 2023, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda director financiero, donde solicita, se autorice el gasto permanente de las adendas suscritas por la administración anterior, conforme lo establecido en el Art. 55 y 56 de la LOSEP, para el ejercicio económico 2023; y se autorice el financiamiento del incremento a la masa salarial de las adendas.

Que, el Memorando N° GADMT-DPS-2023-0031-M, de fecha 07 de agosto de 2023, suscrito por el Ab. Fernando Núñez, Procurador Sindico; emite el criterio jurídico favorable respecto a las adendas de contratos de código de trabajo.

Que, el Memorando N° GADMT-DF-2023-0072-M, de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Jhon Chichanda director financiero, realiza la petición para que, se realice un análisis técnico respecto a la propiedad y legalidad de los actos para el registro.

Que, la Resolución Administrativa N° 019-DA-GADMT, de fecha 03 de Mayo, suscrito por el Lic. Carlos Guevara alcalde del cantón Tena de la administración 2019-2023, resuelve: artículo 1 “Autorizar y disponer a la Dirección Financiera, Dirección de Procuraduría Sindica, Dirección Administrativa y Unidad Operativa de Talento Humano, para que la regularización de los contratos laborales individuales de 131 (ciento treinta y un) trabajadores municipales amparados en el Código De trabajo, se implemente legal, económica y administrativamente a partir del primero de mayo del 2023, acogiendo el informe técnico favorable Nro. INFORME TECNICO NO. 054-GADMT-DA-UOTH-2023, de fecha 28 de abril de 2023, emitido por la Dra. María del Carme Zurita, Coordinadora de la Unidad Operativa de Talento Humano y los documentos justificativos del proceso de regularización salarial o reclasificación, cambio de denominación del puesto y traspaso de puestos, respetando sus derechos laborales adquirido, así como su estabilidad laboral. Artículo 2: Disponer que, a través, de la Dirección de Secretaría General, se notifique a las Direcciones: Financiera, Administrativa, Procuraduría Sindica, Desarrollo Vial y Obras Públicas, Agua Potable y Alcantarillado, Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, Turismo, Cultura y Patrimonio, Gestión del Territorio, Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, unidad Operativa de Talento; y, a los servidores municipales inmerso en este

proceso, el cumplimiento de esta resolución Administrativa y la actualización del distributivo de remuneraciones mensuales”.

Que, la Resolución Administrativa N° 018.1-DA-GADMT, de fecha 27 de Abril, suscrito por el Lic. Carlos Guevara alcalde del cantón Tena de la administración 2019-2023, resuelve: artículo 1 “Autorizar y Disponer a la Dirección Financiera, Dirección de Procuraduría Sindica, Dirección Administrativa y unidad Operativa de Talento Humano, para que la regularización de los contratos laborales individuales indefinidos de 3 (tres) trabajadores municipales amparados en el Código de Trabajo, se implemente legal, económica y administrativamente a partir del primero de mayo del 2023, acogiendo el informe técnico favorable No. 045-DA-UOTH-2023 de fecha 26 de abril del 2023, emitido por la Coordinadora de la Unidad Operativa de Talento Humano y todos los documentos justificativos del procesos de regularización salarial y cambio de denominación respetando sus derechos laborales adquiridos. Artículo 2 Disponer a las Direcciones: Financiera, Administrativa, Procuraduría Sindica y Desarrollo Vial y obras públicas, el cumplimiento de esta resolución Administrativa y la actualización del ditributiico de remuneraciones mensuales, para que sus derechos remunerativos se efectivicen a partir del primero de mayo de 2023, previa elaboración y suscripción de las adendas a los contratos de trabajo individuales de los 3 operadores de maquinaria”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 226 “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 227 “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 326, numeral 13 “Se garantizará la contratación colectiva entre personas trabajadoras y empleadoras, con las excepciones que establezca la ley”.

Que, el Código Civil Ecuatoriano, artículo 1453 señala lo siguiente: “Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos y cuasidelitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia”.

Que, el Código Civil Ecuatoriano, artículo 1454 señala lo siguiente: “Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas”.

Que, el Código de Trabajo, artículo 220 expresa: “Contrato o pacto colectivo es el convenio celebrado entre uno o más empleadores o asociaciones empleadoras y una o más asociaciones de trabajadores legalmente constituidas, con el objeto de establecer las condiciones o bases conforme a las cuales han de celebrarse en lo sucesivo, entre el mismo empleador y los trabajadores representados por la asociación contratante, los contratos individuales de trabajo determinados en el pacto. El contrato colectivo ampara a todos los trabajadores de una entidad o empresa sin ningún tipo de discriminación sean o no sindicalizados”.

Que, el Código de Trabajo, artículo 221 expresa: “En el sector privado, el contrato colectivo de trabajo deberá celebrarse con el comité de empresa. De no existir éste, con la asociación que tenga mayor número de trabajadores afiliados, siempre que ésta cuente con más del cincuenta por ciento de los trabajadores de la empresa”.

RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe financiero No. GADMT-DF-2023-0347-M, de fecha 15 de septiembre de 2023, para el financiamiento del gasto permanente de las adendas suscritas conforme las Resoluciones Administrativas Nro. 018.1-DA-GADMT de fecha 27 de abril de 2023, y Resolución Administrativa 019-DA-GADMT de fecha 03 de mayo de 2023.
2. Remitir a la Contraloría General del Estado, Dirección Provincial de Napo, el expediente completo con el cual, la administración anterior, motivó el otorgamiento de las adendas contractuales de los trabajadores, objeto de esta resolución, a fin de que, se realice un examen especial.
3. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

QUINTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME TÉCNICO NO.044-A-A-2023, PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO GADMT-A-2023-0239-MEMO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR EL INGENIERO JAVIER POZO, ASESOR DE ALCALDÍA, Y ABOGADO FERNANDO NÚÑEZ, PROCURADOR SÍNDICO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EXCLUSIVA SIN RECURSOS ECONÓMICOS ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO.

Por Secretaría General, se procede a dar lectura el informe pertinente:

“Remitir el presente informe y documentos adjuntos al Concejo Municipal de Tena, para que en aplicación de lo dispuesto en el Art279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) considere autorice la delegación de la competencia exclusiva para ejecutar el proyecto denominado “FOMENTO A LA

CULTURA Y TURISMO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, MEDIANTE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, ANCESTRALES DE LA PROVINCIA DE NAPO”; por lo que el Concejo Municipal de Tena, deberá autorizar la suscripción de un convenio de delegación de Competencia, a fin de que el Gobierno Provincial de Napo pueda ejecutar el proyecto correspondiente incluyendo la de Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. Suscribe el informe el ingeniero Javier Pozo Monar, Asesor de Alcaldía y el abogado Fernando Núñez, Procurador Síndico”.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales ha llegado una comunicación de parte del señor prefecto de la Provincia de Napo, en la que solicita a esta municipalidad en el ámbito de sus competencias autorizar la competencia exclusiva sin recursos económicos para desarrollar el proyecto denominado “FOMENTO A LA CULTURA Y TURISMO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, MEDIANTE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, ANCESTRALES DE LA PROVINCIA DE NAPO”, evento que sin duda ayudará para que, nuestro cantón Tena, sobre todo pueda potenciar su parte turística y su parte cultural, en tal sentido al no comprometer recursos económicos institucionales, ni ningún tipo de recursos, solicito a ustedes compañeras y compañeros concejales autorizar a que la Prefectura de Napo invierta recursos en post de este proyecto que ha tenido planificado para los siguientes meses del año”.

Concejal Luis Rodríguez: “señor alcalde, todo lo que sea en beneficio del arte, la cultura, el turismo, el deporte y todavía sin la contribución de fondos de parte del Gobierno Municipal del Tena, es nuestro deber y nuestra obligación moral, autorizar”.

Concejal Wilson Bohórquez: “señor alcalde, muchas gracias, es importante y uno de los compromisos de esta administración justamente está radicado en la activación económica y esta es una de las oportunidades que se abre para nuestro pueblo, para nuestra gente, para nuestros emprendedores, en tal virtud, estoy de acuerdo que, se haga la transferencia en este caso única y exclusiva como lo acaba de mencionar y más aun considerando que no compromete recursos institucionales.

El señor alcalde: “señora secretaria proceda a tomar votación de la moción”.

Procede Secretaría General a tomar votación.

- Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”
- Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”
- Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo mi moción”.
- Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que, el informe técnico No. 044-A-A-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2023-0293-MEMO de fecha 19 de septiembre, suscrito por el ingeniero Javier Pozo, asesor de alcaldía y abogado Fernando Núñez, procurador síndico; respecto a la autorización de la suscripción de la delegación de competencias exclusiva sin recursos económicos entre el Gobierno Municipal de Tena y el Gobierno Provincial de Napo.

Que, el informe técnico N° 016-A-A-GADMT-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023 suscrito por el Ing. Javier Pozo, asesor de alcaldía; en el cual recomienda que el presente informe deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal para que, de considerarlo pertinente, autorice el Ab. Jimmy Reyes – alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA SIN RECURSOS ECONÓMICOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO.

Que, el oficio N° GADPN-P-2023-0773-M, de fecha 04 de septiembre de 2023, suscrito por el señor José Toapanta, prefecto de Napo; respecto a la solicitud para las competencias para el desarrollo de los diferentes festivales de encuentros culturales amazónicos para lo cual adjunta el respectivo proyecto denominado “FOMENTO A LA CULTURA Y TURISMO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, MEDIANTE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES ANCESTRALES DE LA PROVINCIA DE NAPO”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 260 “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 263 “Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 264 “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 3, literal c) señala: “Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 55, literal h) señala: “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 275 señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 279 señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier

tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 9, expresa: “Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones”.

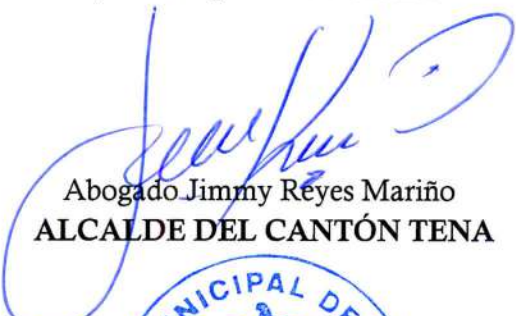
Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 69, numeral 1, expresa: “Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes”.

RESOLVIÓ

1. Autorizar al abogado Jimmy Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de delegación de competencia exclusiva sin recursos económicos entre: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Provincial de Napo, para la ejecución del proyecto “FOMENTO A LA CULTURA Y TURISMO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, MEDIANTE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES ANCESTRALES DE LA PROVINCIA DE NAPO”.
2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

Concluido el orden del día, sin tener más puntos que tratar; siendo las 18H10 minutos el señor alcalde declara clausurada la sesión y firma la presente acta, para constancia conjuntamente con la directora de Secretaría General; que **CERTIFICA**.

Tena, 19 de septiembre de 2023.


Abogado Jimmy Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA




Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIR. SECRETARÍA GENERAL

